

PROTOCOLO BECA DE DESARROLLO PROFESIONAL POSTGRADO 2026 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

El presente protocolo establece el procedimiento para asignar las Becas de Desarrollo Profesional, establecidas por Resolución de Rectoría N° 246/2024.

Primero. La Universidad otorgará 6 becas para financiar el arancel de programas conducentes a la obtención del grado académico de magíster impartidos por Universidad Autónoma de Chile. Las becas serán distribuidas de la siguiente forma:

- a) Una beca consistente en el 100% de descuento en el valor del arancel del respectivo programa de magíster; y
- b) Cinco becas consistentes en el 60% de descuento en el valor del arancel del respectivo programa de magíster.

Los beneficios mencionados son exclusivamente para estudios en programas de magíster impartidos por Universidad Autónoma de Chile y no consideran programas de diplomado ni de postítulo. Asimismo, los beneficios son válidos exclusivamente para programas de magíster cuya dictación se inicie durante el año 2026.

El arancel de cada programa corresponde a un valor único por toda su duración, de dos años. El descuento se aplicará sobre ese valor total y se extenderá por toda la duración del programa de magíster, según el plan de estudios correspondiente, sin necesidad de renovarse.

Los beneficios antes mencionados no son compatibles con otras becas, descuentos, convenios, apoyos económicos y créditos que otorga Universidad Autónoma de Chile.

Los beneficios antes mencionados se aplican de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Becas y Créditos vigente.

La beca no incluye la matrícula del respectivo programa, por lo tanto, el beneficiario deberá pagar el costo de esta. Tampoco incluye otros costos asociados, como derechos de titulación o certificados.

Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con el número de postulaciones recibidas, la Universidad podrá, a su exclusivo criterio, aumentar el número de beneficiarios con becas del 60% de descuento en el valor del arancel. Estos beneficios adicionales no forman parte de las seis becas señaladas en este artículo, se rigen por las mismas condiciones del presente protocolo y solo podrán otorgarse a postulantes que cumplan los requisitos del artículo tercero.

Segundo. Los programas de magíster en los cuales se otorgarán estas becas son los siguientes:

1. Magíster en Patrimonio y Turismo (online)
2. Magíster en Economía Circular Industrial (online)
3. Magíster en Derecho de Consumo y Comercio Electrónico (online)
4. Magíster en Justicia Constitucional y Derechos Humanos (online)
5. Magíster en Innovación y Tecnología Educativa (online)
6. Magíster en Neurociencias (presencial, sede Temuco)
7. Magíster en Dirección de Empresas - MBA (presencial)
8. Magíster en Dirección de Empresas - MBA - Online
9. Magíster en Investigación en Diversidad e Inclusión (online)
10. Magíster en Gestión y Desarrollo Municipal (online)
11. Magíster en Trabajo Social (online)
12. Magíster en Ciencias Farmacéuticas Aplicadas (online)
13. Magíster en Analítica para los Negocios (online)
14. Magíster en Dirección de Personas y Gestión del Talento (online)
15. Magíster en Finanzas y Gestión Financiera (online)
16. Magíster en Dirección de Operaciones, Logística y Cadena de Suministro (online)
17. Magíster en Creatividad Estratégica y Comunicación basadas en Inteligencia Artificial (online)

No se considerarán postulaciones a programas distintos de los indicados. La apertura de cada programa está sujeta a alcanzar el número mínimo de matriculados. Las becas se otorgarán únicamente para los programas indicados que inicien su dictación durante el año 2026.

Tercero. Podrán postular y ser beneficiarios de la beca las personas que cuenten con un título profesional o grado académico de licenciatura, otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Estado de Chile o título extranjero debidamente acreditado, y que no se encuentren matriculadas actualmente en algún programa de postgrado de Universidad Autónoma de Chile. Asimismo, deberán cumplir con los requisitos exigidos por la Resolución de Rectoría N° 246/2024, el Reglamento General de Estudios conducente al grado de magíster, el Reglamento General de Estudiantes de Magíster, el reglamento del programa respectivo y demás reglamentos de la Universidad. Podrán postular exalumnos de Universidad Autónoma de Chile, siempre que no tengan una matrícula vigente en un programa de postgrado al momento de postular.

No podrán adjudicarse las becas aquellas personas que hayan sido sancionadas disciplinariamente o que tengan obligaciones pecuniarias pendientes con la Universidad.

Cuarto: La beca cubrirá el 100% o el 60% del valor del arancel total del programa de magíster elegido por el beneficiario, dentro de los indicados en el artículo segundo, y se mantendrá mientras los beneficiarios mantengan su calidad de tal y tengan un rendimiento que les permita promoverse en el transcurso mínimo del magíster en el que han sido admitidos.

Los beneficiarios deberán formalizar su matrícula en el programa elegido, la que estará sujeta a la disponibilidad de cupos y podrá realizarse hasta completar los cupos disponibles del programa. Si el beneficiario no se matricula mientras existan cupos disponibles, perderá el derecho a utilizar la beca.

Quinto: El proceso de selección de postulantes para la adjudicación de becas de postgrado consta de 4 etapas: difusión, postulación, admisión y evaluación, y comunicación.

1.Difusión: La Dirección de Postgrados publicará las bases y el formulario de postulación. La difusión se realizará a través de mailing, página web, redes sociales de la Universidad y medios de comunicación.

2.Postulación: El postulante deberá efectuar su postulación exclusivamente en el siguiente formulario <https://postgrados.uaautonoma.cl/be-ca-desarrollo-profesional-2026/>, entregando toda la información requerida: datos personales y de contacto, programa de magíster de su interés, nivel académico actual, certificado de título profesional o grado de licenciatura y un texto de motivación de hasta 500 palabras. Período de postulaciones: desde el viernes 23 de octubre hasta las 23:59 horas del viernes 30 de octubre 2026. Cada persona podrá enviar una sola postulación; si envía más de una, se considerará la última recibida dentro del plazo.

3.Admisión y evaluación: Para que una postulación sea admisible debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El postulante debe contar con un título profesional o grado académico de licenciatura, acreditado mediante el certificado adjunto en el formulario.
- b) El postulante no debe encontrarse matriculado actualmente en algún programa de postgrado de Universidad Autónoma de Chile.
- c) La postulación debe ser realizada dentro de plazo y a través del medio establecido.
- d) El formulario debe haber sido completado en su totalidad, sin omitir ningún campo obligatorio.

Las postulaciones admisibles serán evaluadas por el área académica de la Universidad, que seleccionará a los seis beneficiarios. El criterio de selección es la motivación de cada postulante, expresada en su texto de motivación. En particular, se considerará la claridad de las razones para cursar el programa elegido, la coherencia entre su trayectoria académica o profesional y el magíster, y la proyección del programa en su desarrollo profesional.

La decisión del área académica es inapelable. La Universidad podrá declarar desierta una o más becas si las postulaciones no cumplen los requisitos o el criterio establecidos.

4.Comunicación: La Dirección de Postgrados comunicará el miércoles 4 de noviembre 2026 la lista de beneficiarios de las becas, a través del sitio web <https://postgrados.uaautonoma.cl/>, redes sociales y correo electrónico.

La Dirección de Postgrados se comunicará con cada beneficiario, mediante correo electrónico y llamada telefónica, con el fin de coordinar los detalles operativos y administrativos para hacer efectiva la beca. Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación de la beca y formalizar su matrícula según lo establecido en el artículo cuarto.

En el caso de los beneficios adicionales señalados en el artículo primero, la Universidad informará por correo electrónico a los beneficiarios, quienes deberán confirmar su programa de interés a través del formulario que se les enviará.

Sexto. Serán obligaciones de los beneficiarios de estas becas:

- a) Obtener el grado de magíster; y
- b) Mantener un rendimiento que les permita promoverse en el transcurso mínimo del magíster en el que han sido admitidos.

Los postulantes acceden a ser entrevistados, fotografiados y/o grabados en video, comprometiéndose a que toda la información escrita, fotografías, videos o cualquier otro material que se obtenga serán de exclusiva propiedad de Universidad Autónoma de Chile. El material que se obtenga podrá ser usado en el proceso de creación y producción audiovisual u otros programas de difusión que la Universidad requiera. Podrá ser editado y exhibido en todo medio de comunicación y plataformas digitales, sin limitación de tiempo o de territorios, en cualquier formato. Universidad Autónoma de Chile podrá usarlo para efectos de promoción, difusión y publicidad. Asimismo, los postulantes autorizan la publicación de su nombre y del programa elegido en caso de resultar beneficiarios.

Los postulantes autorizan a Universidad Autónoma de Chile a tratar sus datos personales, conforme a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y la normativa vigente, con el fin de llevar a cabo el proceso de selección y gestión de las becas de postgrado y de informarles sobre la oferta académica de postgrado de la Universidad.

Séptimo. En caso de abandono sin causa justificada, reprobación, incumplimiento de las exigencias mínimas del programa o de las obligaciones establecidas en este instrumento o en el formulario de postulación, se pondrá término automático a la beca. Del mismo modo, la entrega de información falsa o incompleta dejará sin efecto la postulación o el beneficio, en cualquier etapa del proceso.

Octavo. La sola postulación implica el conocimiento y la aceptación íntegra del presente protocolo. Las situaciones no previstas en él serán resueltas por la Dirección de Postgrados.

Calendario convocatoria 2026

Actividad	Fecha
Apertura convocatoria	Viernes 23 de octubre 2026
Postulación	Desde el 23 al 30 de octubre 2026
Admisión y evaluación	Desde el 2 al 3 de noviembre 2026
Entrega de resultados	Miércoles 4 de noviembre 2026

Dudas y consultas a <https://postgrados.uautonoma.cl/contacto/>

Octubre 2026